



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico

SABANALARGA, ATLANTICO

30 OCT 2020

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, A su Despacho el proceso ejecutivo radicado bajo el No.2019-00101 promovido por LA COOPERATIVA COOMULTIGEST , a través de apoderado judicial Dr. LEONARDO LASPRILLA BARRETO en contra de BERNARDO DE JESUS MADURO SILVERA y YOLANDA DE JESUS PALMA PEREZ Informándole que el apoderado de la parte demandante mediante escrito solicitando se dicte la respectiva sentencia -Dígnese Proveer. - SECRETARIO JULIO DIAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORALIDAD DE SABANALARGA,
SABANALARGA -ATLANTICO

30 OCT 2020

Visto y analizado el anterior informe secretarial, se observa que no es procedente acceder a dicha solicitud de dictar sentencia de seguir adelante con la ejecución teniendo en cuenta que revisado minuciosamente el proceso no se encontró constancia alguna de que se haya aportado al proceso la notificación por aviso realizada al demandado señor BERNARDO DE JESUS MADURO SILVERA , y que hace referencia en su escrito fecha junio 19 del 2,020 , en el cual se aportó notificación personal realizada a la señora YOLANDA DE JESUS PALMA PEREZ Y notificación personal del demandado BERNANDO DE JESUS MADURO SILVERA , por tal motivo esto que demuestra que el demandado no se encuentra notificado por lo que se niega dicha solicitud.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE LA JUEZ MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

**MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
SABANALARGA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a1a4ec274c80f0dafaa9fcfd8b8f86858dd634c8a58e5a45a144cb3f67a0857

Documento generado en 30/10/2020 10:36:09 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO 1o. PROMISCOU MPAL - S/LARU...
SECRETARIA

Sabanalarga 03 NOV 2020

El auto anterior se notificó por estado
084 en la fecha

El Secretario